orden de Sesa
Reynaos

de 1588

Que el ayuntamiento se presente una peticion
por parte de su parte para que otros sino consin
tiese vejar de la ciudad la Real Provision y sobre ello
a la peticion

Cerda cada una peticion sello lastima peticion para
caso interpuesto el dicho vecino de Alcarria y la sentencia dada
por el Consejo y Real Audiencia de Granada
tratado conforme en el dicho pleito dan a presentar
van por desa causa tiene por virtud de las dichas
sentencias de los dichos Consejo y Audiencia de Granada y
Chancilleria segun se tiene por dichas dichas sentencias con
forme a ellas y las dichas sentencias se deben guardar
[illegible]
Entre el Señor Garci Perez de Ortegado

Señor Juan Ximenez vecino de Soria beatriz
Fernandez de Manzanedo Cristobal de Cervera
Ramos que en cortado y segundo en parecer

Comision

Ordenanza y Provision de Soria para corre
ger y ganado de Tando con la Frontera

Que el ayuntamiento de Sevilla segunda
vez trata sobre las salinas segun no mas
tomar area y ordenar y dar a ello tiene
dado poder al señor Hernando de Zambrana
el Señor Alcalde y Juan de Ayala
la Escalera Juriado para que dar
Real Provision y segunda
vez casone

Alcalde
Comision Sobre las salinas
Juan Escalera
Corregidor
Comision